



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ANUNCIO

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución n.º 33, de fecha 17 de Enero de 2018, por la que se corrigen errores materiales en las Bases para la convocatoria de una Plaza de Operario de Cometidos Generales, mediante contrato laboral en la modalidad de contrato de relevo y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por el trabajador de este Ayuntamiento D. José Luis Pizarra Manzano, mediante el que solicita el acceso a la jubilación parcial en grado del 75%, alegando que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la misma.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía, analizada dicha solicitud, la halló conforme, por lo que a los efectos de incoación del correspondiente expediente de Contratación en Régimen Laboral de un Contrato de Relevo de una Plaza de Operario de Cometidos Generales, se instó al Departamento Municipal de Secretaría, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2018, a la emisión del correspondiente Informe Jurídico así como a la redacción de las Bases de la Convocatoria.

CONSIDERANDO: Que redactadas las citadas Bases, las mismas fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1.116, de fecha 2 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que se han advertido errores materiales de transcripción en la redacción de las citadas Bases, consistentes en que en el Título figura: “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL Y DURACIÓN DETERMINADA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS GENERALES**”, cuando debe figurar: “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO COMPLETO Y DURACIÓN DETERMINADA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS GENERALES**”.

Asimismo, en la Base 1.1) figura igualmente “.....a tiempo parcial...”, cuando debe figurar: “**...a tiempo completo...**”

Del mismo modo, en la Base 1.2) falta añadir al final del párrafo: “**de conformidad con la legislación vigente en dicho momento y sin perjuicio de la eventual prórroga que permita dicha legislación**”.

CONSIDERANDO: Que el Anuncio de la Convocatoria donde figuran las citada Bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 297, de fecha 26 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que el artículo 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “*Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Visto lo anterior, de conformidad con las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2

Código Seguro De Verificación:	eKWXih2pqjcd+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	18/01/2019 11:14:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKWXih2pqjcd+IAwEJ3vNw==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el citado artículo 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en las Bases de la Convocatoria para la Contratación en Régimen Laboral del Contrato de Relevo de una Plaza de Operario de Cometidos Generales, consistentes en que en el Título figura: “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO *PARCIAL* Y DURACIÓN DETERMINADA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS GENERALES**”, cuando debe figurar: “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO *COMPLETO* Y DURACIÓN DETERMINADA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS GENERALES**”.

Asimismo, en la Base 1.1) figura igualmente “*....a tiempo parcial...*”, cuando debe figurar: “*....a tiempo completo...*”

Del mismo modo, en la Base 1.2) falta añadir al final del párrafo: “**de conformidad con la legislación vigente en dicho momento y sin perjuicio de la eventual prórroga que permita dicha legislación**”.

Segundo.- Teniendo en cuenta las modificaciones anteriores, **se establece un nuevo periodo de presentación de solicitudes a la plaza convocada por un plazo de 10 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que las solicitudes presentadas por los aspirantes a la plaza en el plazo inicial serán respetadas, pudiendo aportar nueva documentación acreditativa de los méritos dentro de dicho plazo.

Tercero.- Incorpórense dichas rectificaciones a las Bases de referencia y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento de Isla Mayor.”

En Isla Mayor
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	eKWXih2pqjcd+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	18/01/2019 11:14:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKWXih2pqjcd+IAwEJ3vNw==			